




INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS ITM	
INFORME MENSUAL N°.	7
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SEBASTIAN GIL VELASQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1152185741
NÚMERO DEL CONTRATO	P- 12580
FECHA DE INICIO	2 de abril de 2025
PLAZO	6 MESES Y 16 DÍAS
OBJETO	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de abogado en el cumplimiento de las actividades y productos del contrato interadministrativo No.4600104412 de 2025, celebrado entre el distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, secretaría de salud y el ITM
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$54.503.333)
SUPERVISOR ITM	JUAN JOSÉ BUILES VELÁSQUEZ

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencias de las obligaciones centrales Del contrato
1. Acompañar al equipo interventor en la vigilancia jurídica de los contratos delegados en su ejecución y hasta su liquidación	Durante el periodo de ejecución se ha mantenido permanente disposición para apoyar jurídicamente al equipo interventor en el seguimiento y vigilancia de cumplimiento de obligaciones contractuales	
2. Apoyar en la proyección de las notas externas con el equipo de interventoría y hacer el seguimiento pertinente hasta su cierre y de ser necesario proyectar informes de presunto incumplimiento.	Se realiza la revisión jurídica y los ajustes de notas externas realizadas en el periodo en virtud del seguimiento a la ejecución de los contratos delegados	En el presente mes no se proyectaron notas externas.

3. Asistir a las reuniones cuando sea convocado	Se asisten a las diferentes reuniones convocadas, cuando así se requiera por parte de la interventoría.	Se asistieron a las reuniones cuando fui convocado para ello.
4. Realizar verificación del barrido obligacional y el componente jurídico de los informes mensuales de seguimiento a los contratos delegados.	Cuando se requirió, se apoyó jurídicamente en lo solicitado.	Cuando se requirió, se apoyó jurídicamente en lo solicitado.
5. Proyectar el Informe jurídico mensual del contrato de interventoría	Se revisaron las solicitudes de modificación, al interior del término cronológico oportuno.	
6. Levantar oportunamente las alertas frente a los procesos de su competencia e informar las anomalías detectadas en la ejecución de los contratos.	Se emitieron los conceptos jurídicos correspondientes, cuando así se requirieron	A la fecha no se han solicitado conceptos jurídicos.

<p>7. Apoyar jurídicamente a la interventoría en su ejecución</p>	<p>Cuando se requirió, se entregó lo solicitado.</p>	<p>Se asistieron a las reuniones que solicitó la interventora líder, OLGA LUCIA GOMEZ, junto con los interventores líderes tanto de APH como de MTQS.</p>
<p>8. Emitir conceptos jurídicos relacionados con los contratos delegados cuando le sean solicitados</p>	<p>Se revisaron las respectivas pólizas cuando hubo lugar a ello.</p>	<p>No aplica en este periodo</p>

<p>9. Realizar verificación jurídica de los informes mensuales de seguimiento a los contratos, delegados relacionados con controversias y acuerdos entre las partes, multas, sanciones estado de las garantías.</p>	<p>Quando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	
<p>10. Verificar de forma permanente la vigencia de las pólizas exigidas en los contratos delegados, durante todo el proceso contractual, incluyendo los períodos posteriores a la terminación y hasta la liquidación, cuando ello sea procedente.</p>	<p>Quando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica en este periodo</p>
<p>11. Garantizar que las comunicaciones entre el contratista y la interventoría sean por escrito y debidamente documentadas, por lo medios comunicación previamente establecidos</p>	<p>Quando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica todavía.</p>
<p>12. Conceptuar sobre la viabilidad de adicionar el valor del contrato, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde se consagra que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p>	<p>Quando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica todavía.</p>

<p>13. Conceptuar sobre la viabilidad de ampliar el plazo del contrato, pronunciándose expresamente sobre el riesgo que ello implique en materia de desequilibrio contractual o de cualquier reclamación futura del contratista.</p>	<p>Cuando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica todavía.</p>
<p>14. Conceptuar sobre la viabilidad de cualquier modificación al contrato diferente de plazo y valor, pronunciándose expresamente sobre la incidencia o no de la mismas en aspectos que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección que dio lugar al contrato objeto de supervisión, evento en el cual advertirá los riesgos que ello implica en materia de violación a los principios de la función administrativa.</p>	<p>Cuando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica en este periodo</p>
<p>15. Apoyar y verificar el proceso de contratación de los perfiles de interventoría.</p>	<p>Cuando hubo lugar a ello, así se verifico efectivamente</p>	<p>No aplica todavía.</p>
<p>16. Apoyar la consolidación de las respuestas a requerimientos de entes de control y de la Secretaría de Salud</p>	<p>Durante el periodo a reportar la interventoría garantizó la continuidad del recurso humano asociado a la ejecución del contrato y no se hace necesario por tanto generar procesos de contratación nuevos.</p>	<p>No aplica todavía.</p>
<p>17. Y demás actividades que estén descritas en la guía de supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín que le sean aplicables de acuerdo con su perfil</p>	<p>Durante el periodo a reportar la interventoría garantizó la continuidad del recurso humano asociado a la ejecución del contrato y no se hace necesario por tanto generar procesos de contratación nuevos.</p>	<p>No aplica todavía.</p>

<u>OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)</u>
<u>DIFICULTADES (En caso de tenerlas)</u>

PERIODO EJECUTADO: Del 1 al 17 de Octubre de 2025

VALOR DEL PERIODO A COBRAR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L \$4.703.333

Para constancia se firma en Medellín a los 17 días del mes de Octubre de 2025.



SEBASTIAN GIL VELASQUEZ

C.C: 1.152.185.741
Contratista



OLGA LUCIA GÓMEZ RAMÍREZ

Coordinadora Interventoría
Contrato 4600104412